

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2808

CASTRO,

18 MAR. 2022

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución Nº 6,7,8/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2020 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Factura Nº 260915 de la empresa SOCIEDAD CONCESIONARIA VALLES DEL BIO BIO S.A.

CONSIDERANDO: Que, es necesario mantener los pagos de peaje para poder funcionar operativamente.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser consumo básico no opera por la vía de Mercado Público.

RESUELVO

AUTORÍZASE, el pago de peaje correspondiente al Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

Nombre o Razón Social

: SOCIEDAD CONCESIONARIA VALLES DEL BIO BIO S.A.

RUT

: 76.172.387-1

TOTAL

: \$ 2.750.-

- AUTORÍZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 2.750.- (Dos mil setecientos cincuenta pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO NO

FECHA: 15/03/2022

IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM 22-08-007

VALOR \$ 2.750.-

SALDO

PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTOR HOSPITAL CAS